



“SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES DE LA COMUNA DE QUILLÓN”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.255/1

QUILLÓN, 06 ABR 2017

VISTOS:

1. El Servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**
2. Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**
3. Decreto Alcaldicio N°566, de fecha 31.10.2012, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**
4. Licitación Pública ID N°4366-49-LP12.
5. Apertura Electrónica de fecha 27.11.2012.
6. Acta de Evaluación de fecha 28.12.2012.
7. Decreto Alcaldicio N°734, de fecha 28.12.2012, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-49-LP12, y Aprueba Nuevo Llamado Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del Servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**
8. Licitación Pública ID N°4366-2-LP13.
9. Acta de Apertura Electrónica de fecha 01.02.2013.
10. Acta de Evaluación de fecha 29.01.2013.
11. Decreto Alcaldicio N°107, de fecha 31.01.2013, que aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**
12. Resolución Alcaldicia de fecha 31.01.2013.
13. Contrato de Concesión de Servicios de fecha 04.02.2013, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.** entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Altramuz Ltda.
14. Decreto Alcaldicio N°153, de fecha 18.02.2013, que aprueba Contrato, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”.**

1.-

15. Prórroga de Contrato de fecha 10.01.2017, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”**, entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa Altramuz Ltda.
16. Decreto Alcaldicio N°186, de fecha 12.01.2017, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantenión de áreas Verdes, Quillón”**.
17. Licitación Pública ID N°4366-2-LR17.
18. Decreto Alcaldicio N°316, de fecha 20.01.2017, que Revoca llamado a Licitación Pública IDN°4366-LR17 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantenión de áreas Verdes, Quillón”**.
19. Licitación Pública ID N°4366-3-LR17.
20. Acta de Apertura Electrónica de fecha 22.02.2017.
21. Acta de Evaluación de fecha 24.02.2017.
22. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 08.03.2017.
23. Decreto Alcaldicio N°893, de fecha 10.03.2017, que Declara Desierta Licitación Pública ID N° 4366-3-LR17, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantenión de áreas Verdes, Quillón”**.
24. Decreto Alcaldicio N°1.106, de fecha 28.03.2016, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del servicio denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios y Mantenión de áreas Verdes, Quillón”**.
25. Licitación Pública ID N°4366-4-LR17.
26. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30 Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.
27. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
28. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
29. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
30. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
31. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de concesión de Servicio, suscrito con fecha 04 de febrero de 2013, entre la empresa ALTRAMUZ Ltda. R.U.T. N°78.389.930-2 y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID N°4366-2-LP13 **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”** y la Prórroga de contrato de Servicios de fecha 10.01.2017, entre la empresa ALTRAMUZ Ltda. R.U.T. N°78.389.930-2, y la I. Municipalidad de Quillón por el contrato de suministros denominado **“Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón”** y la necesidad de contar con dicho servicio.

2.-

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2017.-

- ~ Que el periodo de evaluación de las propuestas sobrepasó el periodo de la vigencia de la prórroga del contrato.
- ~ Lo contemplado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la obligación de las municipalidades de velar por el aseo y ornato de la comuna, por tanto, se entiende también, el servicio de extracción y la disposición final de la basura, la cual debe ser dirigida a un relleno sanitario autorizado.
- ~ El Artículo 10 Número 3, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, en caso de Emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, en este sentido se considera que, al no contar con el servicio en la comuna, derivará en un desastre ambiental y/o emergencia sanitaria.
- ~ El Artículo 10 Número 7, Letra F, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- ~ Resolución Fundada de fecha 05.04.2017.
- ~ Acuerdo N°76/17, de Sesión Ordinaria N°14 de fecha 03/04/2017: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **ALTRAMUZ Ltda. R.U.T. N°78.389.930-2**, para la adquisición denominada "**Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón**"

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **ALTRAMUZ Ltda. R.U.T. N°78.389.930-2**, para la adquisición denominada "**Servicio de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles de la Comuna de Quillón**" por la suma de **\$26.652.331.-** (veinte seis millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y un pesos) impuestos incluidos, por un plazo de 4 meses fecha retroactiva a partir del 04 de Marzo de 2017.
2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a los ítems correspondientes, de acuerdo a la naturaleza del gasto y según el clasificador presupuestario vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/RVA/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DOM
- Oficina de Medioambiente
- Depto. Control
- Archivo

3.-